



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UN RESPONSABLE MANTENEDOR DE PISCINA DE USO COLECTIVO PARA LA PISCINA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA, TEMPORADA 2022.

1.- Objeto de la convocatoria.-

La convocatoria tiene por objeto la selección de un Responsable Mantenedor de Piscina de Uso Colectivo para la Piscina de Verano del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, bajo la modalidad contractual de duración determinada por circunstancias de la producción, para cubrir las necesidades que se produzcan durante la temporada de piscina del año 2022.

El marco regulador del contrato a suscribir entre el trabajador seleccionado y el Ayuntamiento es el que subyace de las presentes Bases Reguladoras, el contrato de trabajo y la normativa laboral reguladora de esta modalidad contractual-laboral.

Atendiendo al marco laboral propiamente aplicable la duración será para la temporada de verano.

Las Funciones a desempeñar, serán las establecidas en el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitaria de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura teniendo que realizar entre otras labores de mantenimiento de los sistemas de depuración, limpieza y desinfección.

La realización de esta prueba selectiva se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre y en las presentes bases.

2.- Requisitos

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de la plaza.

c) Tener cumplido los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales

LUISA OSORIO VICHIO (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 29/06/2022
HASH: 3914f05eed328b113ad60c4b07f6ec2f



Cód. Validación: GDAF67FAP5AZOLCNRW3TMAWX7 | Verificación: <https://olivafrontera.es/elelectronica.es/>



o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.- Publicidad, convocatorias.

El proceso selectivo se convocará mediante decreto de Alcaldía al que se le dará difusión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica, así como en la página web del mismo.

Cualquiera que desee participar en el proceso selectivo tendrá que cumplir con lo establecido en estas bases. El plazo de presentación de las instancias será desde el **30 de junio al hasta 6 de julio de 2022**. El proceso selectivo se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en su página web.

El modelo de solicitud consta como Anexo I, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Las solicitudes se baremarán según los datos que los/as demandantes hagan constar en la misma y la documentación aportada para su valoración según determina la base quinta de esta convocatoria.

4.- Procedimiento de asignación del puesto y formalización de los contratos.

El llamamiento para el puesto a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación. La contratación tendrá una duración de la temporada de baños 2022, (condicionada por la finalización de las obras de reparación de la piscina), rescindiéndose el mismo por las siguientes causas:

Faltar al trabajo, sin la debida justificación. El/la trabajador/a deberán notificar con carácter previo o en su caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la falta, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto o consideración para con los encargados y/o los/as compañeros/as.

5.- Procedimiento de Selección.

Se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

Fase de oposición: La oposición consistirá en una prueba teórica relacionada con el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitaria de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Resolución de 16 de junio de 2014, del Consejero, por la que se da publicidad a la Instrucción n.º 1/2014, de 9 de junio, de la Dirección General de Salud Pública, encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

La prueba teórica será un examen consistente en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 40 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales existirá una sola correcta. Las cuestiones versarán sobre el contenido del Decreto 102/2012 y la citada Resolución.

Las preguntas acertadas puntuarán 0,60 y cada pregunta mal contestada restará 0,2 puntos.

Fase de concurso:

- No haber sido contratado/a por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, por ningún otro organismo autónomo dependiente del propio Ayuntamiento o por cualquier otra administración pública, por un periodo de duración igual o superior a seis meses, sin que tengan que ser éstos consecutivos, en los dos años inmediatamente anteriores: 3 puntos.
- Tiempo en situación de desempleo: Se puntuará de forma proporcional a los días acreditados de desempleo en los dos últimos años según la vida laboral hasta un máximo de 2 puntos:
 - Por cada mes completo 0,0833 puntos.
- Formación relacionada con el puesto de trabajo hasta un máximo de 2 puntos:
 - Por cada 10 horas de formación relacionada0,40 puntos.
- Experiencia en puesto de trabajo relacionado con el convocado hasta un máximo de 1 punto:
 - Por cada mes completo a jornada completa 0,20 puntos.

La experiencia se valorará si se justifica mediante contrato y certificado de empresa, vida laboral o certificado oficial de organismo público que acredite la duración y el puesto desempeñado.

La puntuación de cada aspirante será el resultado de sumar la obtenida de la valoración de ambas fases. En caso de empate final éstos se dirimirán a favor de quien tuviera mayor puntuación en la prueba de oposición, si persistiera el empate a quien tuviera mayor puntuación en el tiempo de desempleo. Si persistiera el empate a favor de quien tuviera mayor puntuación en experiencia y si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la relación definitiva por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevando simultáneamente la lista expresada a la Alcaldía, junto con la propuesta de contratación.





Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos y hayan superado ambas pruebas, quedarán incluidos en una bolsa de empleo, a efectos de cubrir las posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados.

6. - Tribunal Calificador.

Composición: El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- **Presidente:** Un empleado/a público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera designado por la Alcaldesa.
- **Vocales:** Tres empleados/as públicos del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera designados por la Alcaldesa.
- **Secretario:** La Secretaria General del ayuntamiento de Oliva de la Frontera o funcionario del mismo que lo sustituya, que tendrá voz pero no voto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____, provisto de
D.N.I. _____, con domicilio en
_____, de _____, y
teléfono: _____, expone:

PRIMERO: Que, teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera para la provisión de UN RESPONSABLE MANTENEDOR DE PISCINA DE USO COLECTIVO PARA LA PISCINA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA, TEMPORADA 2022, publicada en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz), y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, solicita tomar parte en el proceso selectivo y declara:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

SEGUNDO: Que acepto íntegramente el contenido de las bases y me comprometo al cumplimiento estricto de las mismas.

TERCERO: Que acompaño la siguiente documentación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopias compulsadas de la formación relacionada con el puesto.
- Fotocopias compulsadas de contratos, certificado de empresa, etc. Justificativos de experiencia.

En _____, a ___ de ___ de 2022.

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.



Cód. Validación: GD4P67FAP5AZQLCNRW3TM4WX7 | Verificación: <https://olivafrontera.sedelectronica.es/>